Sesión ordinaria 4 Marzo.

En el pueblo de Moliets á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria en la casa capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pujol Montes, abrióse la sesión con lectura del acta anterior, que fué aprobada. Acto seguido dirijióse el Sr. Presidente que por el infrascrito Secretario se dió lectura á una circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha 26 de Febrero última, referente á la formación de los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio económico: de la cual acordó el Ayuntamiento quedar enterado.

Por último acordóse fijar edicto fecha á 2 del mes Corriente anunciando la convocatoria de las juntas de asociados por suscripción á la Gaceta Agrícola.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma, conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

Vicente Pujol

Ramon Aramburuga

Ramon Ros

Juan Forren

Isidro Castellanos

Vicente Segura

Isidro Pujol

Fran.co Irigoyen

Sesión extraordinaria día 10 Marzo.

En el pueblo de Mollet á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en las casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados anteriormente designados previa la convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Reyes y Amigo, y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario, de las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del ejercicio económico de 1894 á 1895, dentro de los límites legales establecidos, tomando por base los fijados por R. O. de 21 de Noviembre del último, después de una breve y razonada discusión, en la que tomaron parte el Ayuntamiento y asociados, unánimes manifestaron, acordaron: Que según el art. 89 del Reglamento vigente, y con vista de la conveniencia y facilidad de adoptar este Ayuntamiento la Administración municipal ó recaudación directa por ensaye el medio de los encabezamientos gremiales ó gremiales por un año; si esto no diere resultado, el de arriendo á tanto libre de todos los especies de uno á tres años; y para el caso de no ofrecer este resultado negativo, se ensaye por último, con preferencia al segundo, el medio de arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de bebidas y carnes, á cuyo efecto se haga el anuncio de subasta, y en su caso el anuncio de las subastas correspon-